

Haquira, 20 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 03-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 17 de febrero del 2023; el Acta de Conformación de Comité de Administración del programa Vaso de Leche para el año 2023, de fecha 31 de enero del 2023; el Informe N° 0010-2023-RPVL-SGDS-MDH de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Lic. José Amilcar Carrillo Enríquez, Responsable de la División de Programa de Vaso de Leche; el Informe N° 060-2023/SGDS/MDH de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social; la Opinión Legal N° 030-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; sobre Conformación de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, ***"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda"***;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa; y complementada con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el artículo 2 establece en el numeral 2.1 que: ***"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"***;

Que, la Ley 27712, ley que modifica a la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece en el numeral 2.2 que: ***"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"***;

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, mediante Acta de Conformación de Comité de Administración del programa Vaso de Leche para el año 2023, de fecha 31 de enero del 2023; en cumplimiento a la Ley N° 27470 se conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 0010-2023-RPVL-SGDS-MDH de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Lic. José Amílcar Carrillo Enríquez, Responsable de la División de Programa de Vaso de Leche; solicita la Aprobación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, representantes elegidos democráticamente de las bases de la organización de los Comités Vaso de Leche, el cual esta conformado mediante acta de fecha 31 de enero del 2023 del presente año;

Que, mediante Informe N° 060-2023/SGDS/MDH de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social; solicito resolución de alcaldía de Comité de Administración de Programa Vaso de Leche (PVL) para el periodo 2023-2024 de la Municipalidad Distrital de Haquira según acta de conformación del Comité de Administración;

Que, conforme a la Opinión Legal N° 030-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; de la base legal, antecedentes, análisis, concluye y opina que se debe proceder a **APROBAR** la Conformación del Comité de Administración del PVL;

Por lo que, tras el debate correspondiente se **APROBÓ** por UNANIMIDAD la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, conforme al Acta de Conformación de Comité de Administración del programa Vaso de Leche para el año 2023;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Haquira para el año fiscal 2023 - 2024, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES			
RESPONSABILIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
PRESIDENTE	Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme	44279143	ALCALDE

MIEMBRO 1	Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau	42095116	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
MIEMBRO 2	Lic. Victor Callata Huarcallo	25002081	REPRESENTANTE DE CENTRO DE SALUD
MIEMBRO 3	Sra. Maria Salome Ccasani Layme	25001141	PRESIDENTA CENTRAL DE PVL
MIEMBRO 4	Sra Ruth Mery Sarmiento Porroa	44297836	PRESIDENTA VASO DE LECHE HUANCACALLA CHICO
MIEMBRO 5	Sra. Naty Choque Peña	42534091	PRESIDENTA VASO DE LECHE HUICTAC

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Lic. José Amílcar Carrillo Enríquez	47864923	RESPONSABLE PVL
Lic. Lucero V. del Rocío Esteba Escalante	46259451	NUTRICIONISTA CENTRO DE SALUD
Lic. Paulina Huamani Gómez	47229510	PRESIDENTA VASO DE LECHE MOCCANAC
Sra. Luz Aurora Castro Huacho	47482579	PRESIDENTA VASO DE LECHE VILLA UNION LLAC-HUA
Sra. Fidelia Astohuilla Hanampa	80247413	PRESIDENTA VASO DE LECHE SUNTUNHUAYLLA - PATAHUASI

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable de la División de Programa Vaso de Leche, el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISION DEL PVL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

